



Ajuntament
de Vila-seca

BENEFICIARIOS: AMPA CENTRES EDUCATIUS

El Ayuntamiento de Vila-seca tiene prevista la concesión de subvenciones a entidades de interés general para el año 2022.

Esta subvención únicamente se puede destinar a cualquiera de las finalidades siguientes:

- Adquisición de equipamientos
- Realización de actividades fuera del horario escolar

1. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de esta subvención para el curso 2021-2022 finalizará el **29 de abril de 2022**.

Debe presentarse la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento:

(Esta documentación la podéis encontrar en el enlace <https://seuelectronica.vila-seca.cat/es/web/portal-transparencia/procediment-solicitud-subvencions>)

- **Solicitud** de subvención, firmada y sellada.
- Fotocopia del **NIF** del perceptor de la subvención.
- Datos económicos: presupuesto de las actividades o materiales a los que se destinará la subvención, con el detalle de los ingresos previstos y las fuentes de financiación (*Anexo 1*)
- **Memoria-proyecto de las actividades** (*Anexo 2*)
- **Declaración de pagos:** declaración jurada de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento (*Anexo 3*)
- **Declaración responsable** de reunir los requisitos para ser beneficiario (*Anexo 4*)

Es necesario tener presente que, sin esta documentación completa, no se podrá dar inicio a la tramitación del expediente.

2. Resolución de las solicitudes



El Ayuntamiento resolverá cada una de las solicitudes presentadas una vez se disponga de toda la documentación que se solicita. Se considerará concedida la subvención una vez le hagamos llegar el traslado de la aprobación por Junta de Gobierno Local

3. Presentación de justificantes y solicitud de pago

Una vez realizadas las acciones objeto de esta subvención, la entidad solicitará el pago con la presentación de la siguiente documentación:

- **Instancia** solicitando el pago.
- Presentación de la justificación documental de la publicidad hecha de la colaboración económica del Ayuntamiento.
- Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, que contendrá:

(Esta documentación la podéis encontrar en el enlace <https://seuelectronica.vila-seca.cat/es/web/portal-transparencia/procediment-solicitud-subvencions>)

- Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (*documento complementario A*)
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS:

- Relación de gastos o inversiones correspondientes a la subvención concedida (*documento complementario B*).
- Facturas originales o fotocopias compulsadas en las que consten todos los datos tanto del proveedor como del destinatario (número de la factura, nombre, NIF, concepto, importe, fecha e IVA)

Serán válidas las facturas para justificar la subvención, comprendidas entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

- Si procede, indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación
- Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad, con indicación del importe y procedencia, o declaración de su inexistencia (*documento complementario C*).



- Si procede, los presupuestos solicitados de conformidad con el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Vila-seca, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, por el que se aprueba el RLGS (*documento complementario D*).

Por motivos de trabajos de control y fiscalización de los justificantes aportados y atendiendo a que los gastos subvencionables corresponden al ejercicio 2022, el plazo para la presentación de los justificantes será hasta el **30 de septiembre de 2022**.

Cualquier duda que tengan respecto a la tramitación de esta subvención, quedamos a su disposición en el Área de Educación del Ayuntamiento de Vila-seca.

Vila-seca, abril de 2022